

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION No. 66001-1-200874
ESTRATO 2
SOLITUD MODIFICACION

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-21-1288

(Modificación a la Resolución N° 66001-1-19-0312 Licencia Urbanística de Urbanización y Construcción modalidad obra nueva de Julio 17 del 2019)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el **MUNICIPIO DE PEREIRA**, identificado(a) con Nit. N° **891480.030-2**, representada por el Secretario de Vivienda Social, el señor **GUILLERMO FLETCHER VIVAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **76.328.044**, solicitó modificación de la Resolución N° 66001-1-19-0312 Licencia Urbanística de Urbanización y Construcción modalidad obra nueva de Julio 17 del 2019, del proyecto de Vivienda de Interés Social Juan Pablo II.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 66001-1-19-0312 Licencia Urbanística de Urbanización y Construcción modalidad obra nueva de Julio 17 del 2019, del proyecto de Vivienda de Interés Social **Juan Pablo II**, en el sentido de modificar la distribución interna y la tipología de vivienda, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Urbanismo al proyecto de Vivienda de Interés Social Juan Pablo II, ubicado en el SECTOR F PARQUE INDUSTRIAL ZONA 2 LOTES 1 Y 2, identificado con la Ficha Catastral N° 01-07-00-00-0276-0031-0-00-0000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-228881 y 290-228882, propiedad de MUNICIPIO DE PEREIRA el cual constará de:

CUADRO DE AREAS JUAN PABLO II		
AREA PREDIO ETAPA3	23141,00 m2	
24 LOTES PARA VIVIENDA	Área lote 7.00mt x 10.00mt = 70 mt2 24 UNIDADES TIPOLOGIA MULTIFAMILIAR 72 SOLUCIONES DE VIVIENDA	
AREA DE VIAS (m2)	3509.98	
Retiro AVENIDA CIUDAD BOQUIA – CARRERA 5		2726.69
Peatonal		465.18
Zonas Verdes		318.11

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



26

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION No. 66001-1-200874
 ESTRATO 2
 SOLITUD MODIFICACION

AREAS ZONA DE PROTECCIÓN (m2)			13286.9
POLIGONO ESPACIO PUBLICO			2400.57
POLIGONO EQUIPAMIENTO COLECTIVO			2263.55
OCUPACIÓN DE VIVIENDAS	N° DE LOTES	AREA M2 DE MANZANA	1680.00
Manzana 1	10	700	
Manzana 2	10	700	
Manzana 3	4	280	
TOTAL AREA EN M2 JUAN PABLO II			23141.00

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2º Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 66001-1-19-0312 Licencia Urbanística de Urbanización y Construcción modalidad obra nueva de Julio 17 del 2019, del proyecto de Vivienda de Interés Social **Juan Pablo II**, en el sentido modificar la tipología de vivienda, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2º Conceder Licencia de Construcción N° modalidad obra nueva al proyecto de Vivienda de Interés Social Juan Pablo II, ubicado en el SECTOR F PARQUE INDUSTRIAL ZONA 2 LOTES 1 Y 2, identificado con la Ficha Catastral N° 01-07-00-00-0276-0031-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-228881 y 290-228882, con un área superficial de 23141 m², propiedad de MUNICIPIO DE PEREIRA, para la construcción de 24 BLOQUES TRIFAMILIARES DE TRES PISOS CADA UNO, así:



CUADRO DE AREAS VIVIENDA TRIFAMILIAR	
DESCRIPCION	AREA EN m2
AREA DEL LOTE 7,00m X 10,00m	70,00 m2
AREA CONSTRUIDA 1ER PISO VIVIENDA	39.29
AREA CONSTRUIDA 1ER PISO CIRCULACIÓN ACCESO Y PUNTO FIJO	7.37
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	46.66
AREA CONSTRUIDA 2DO PISO VIVIENDA	39.29
AREA CONSTRUIDA 2DO PISO CIRCULACIÓN ACCESO Y PUNTO FIJO	7.37
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA 2DO PISO	46.66
AREA CONSTRUIDA 3ER PISO VIVIENDA	39.29
AREA CONSTRUIDA 3ER PISO CIRCULACIÓN ACCESO Y PUNTO FIJO	7.37
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA TERCER PISO	46.66
AREA TOTAL CONSTRUIDA POR BLOQUE TIPO	139.98

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION No. 66001-1-200874
 ESTRATO 2
 SOLITUD MODIFICACION

DESCRIPCIÓN POR BLOQUES TIPO	
UNIDADES DE BLOQUES TIPO	24
Número de Unidades de Vivienda 1er Piso	24
Número de Unidades de Vivienda 2do Piso	24
Número de Unidades de Vivienda 3er Piso	24
Área Construida Unidades en primer Piso	39.29
Área Construida Unidades en Segundo Piso	39.29
Área Construida Unidades en tercer Piso	39.29
Área Construida Circulaciones por Bloque	22.11
AREA TOTAL CONSTRUIDA POR BLOQUE TIPO	139.98

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA CIRCULACIONES = (7.37+7.37+7.37)*24 BLOQUES	530.64
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA VIVIENDAS = (39.29+39.29+39.29)*24 BLOQUES	2828.88
AREA TOTAL CONSTRUIDA BLOQUES (INCLUYE CIRCULACIONES Y VIVIENDA)=(530.64+2828.88)	7336,80 m2

En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con los artículos 257 y 442 del Acuerdo 18 de 2000 y con los artículos 306 y 373 del Acuerdo 23 de 2006. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 3°

Modificar el artículo 5° de la Resolución N° 66001-1-19-0312 Licencia Urbanística de Urbanización y Construcción modalidad obra nueva de Julio 17 del 2019, del proyecto de Vivienda de Interés Social **Juan Pablo II**, en el sentido de vincular al Ingeniero Civil Jorge Obed Gómez López con Matrícula Profesional N° 17202-50233 CLD como nuevo diseñador estructural, quedando de la siguiente manera:

Artículo 5°

*El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: **Jorge Obed Gómez López con Matrícula Profesional N° 17202-50233 CLD**, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.*

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



88

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION No. 66001-1-200874
ESTRATO 2
SOLITUD MODIFICACION

Artículo 4° Modificar el artículo 6° de la Resolución N° 66001-1-19-0312 Licencia Urbanística de Urbanización y Construcción modalidad obra nueva de Julio 17 del 2019, del proyecto de Vivienda de Interés Social **Juan Pablo II**, en el sentido de vincular al Arquitecto María José Arango Mejía con Matricula Profesional N° A76021998-38856919 como nuevo diseñador arquitectónico, quedando de la siguiente manera:

Artículo 6° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto María José Arango Mejía con Matricula Profesional N° A76021998-38856919.

Artículo 5° Modificar el artículo 7° de la Resolución N° 66001-1-19-0312 Licencia Urbanística de Urbanización y Construcción modalidad obra nueva de Julio 17 del 2019, del proyecto de Vivienda de Interés Social **Juan Pablo II**, en el sentido de vincular al Ingeniero Civil Bernardo Antonio Gómez Gómez con Matricula Profesional N° 0000001011CLD como nuevo Urbanizador Responsable, quedando de la siguiente manera:

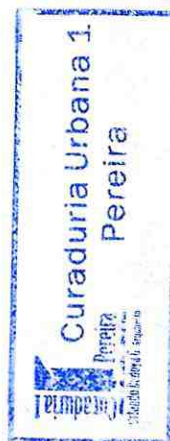
Artículo 7° El urbanizador responsable de este proyecto, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño de los planos urbanísticos y quien los firma o rotula, es el Ingeniero Civil Bernardo Antonio Gómez Gómez con Matricula Profesional N° 0000001011CLD.

Artículo 6° Modificar el artículo 12° de la Resolución N° 66001-1-19-0312 Licencia Urbanística de Urbanización y Construcción modalidad obra nueva de Julio 17 del 2019, del proyecto de Vivienda de Interés Social **Juan Pablo II**, en el sentido de vincular al Ingeniero Civil Bernardo Antonio Gómez Gómez con Matricula Profesional N° 0000001011CLD como nuevo Constructor, quedando de la siguiente manera:

Artículo 12° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor el Ingeniero Civil Bernardo Antonio Gómez Gómez con Matricula Profesional N° 0000001011CLD, quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.13.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.

De acuerdo al artículo A.13.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



8

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION No. 66001-1-200874
ESTRATO 2
SOLITUD MODIFICACION

Artículo 7° Que los demás artículos de la Resolución N° 66001-1-19-0312 Licencia Urbanística de Urbanización y Construcción modalidad obra nueva de Julio 17 del 2019, siguen vigentes

Artículo 8° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Enero 18 de 2021


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

